



Radicado: D 2022070005382

Fecha: 05/09/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESAPRUEBA Y LIBERAN LOS RECURSOS DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PLACA
HUELLA EN LA VÍA QUE CONECTA LAS VEREDAS SAN PABLO MEDIO – SAN
PABLO ARRIBA, DEL MUNICIPIO DE NECHÍ EN EL DEPARTAMENTO
ANTIOQUIA” – BPIN 2021054950032**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución política; 166, 176 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.10.1.9 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en él contenidas a la expedición de una nueva ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

POR MEDIO DEL CUAL SE DESAPRUEBA Y LIBERAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONECTA LAS VEREDAS SAN PABLO MEDIO – SAN PABLO ARRIBA, DEL MUNICIPIO DE NECHÍ EN EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA" – BPIN 2021054950032

6. Que el artículo 166 la Ley 2056 de 2020 dispone que *"Serán actores del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control las entidades beneficiarias y ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías"*. Por su parte, el parágrafo del artículo 176 ibídem consagra que *"Las medidas de protección inmediata se adoptarán mediante acto administrativo motivado, el cual tendrá efectos a partir de su comunicación"*.
7. Que el proyecto de inversión "Construcción de pavimento placa huella en la vía que conecta las veredas San Pablo Medio – San Pablo Arriba, del municipio de Nechí en el departamento de Antioquia" – BPIN 2021054950032 fue presentado por el municipio de Nechí. Así mismo, fue viabilizado mediante Resolución N°0111 del 23 de marzo de 2022 por el alcalde de Nechí.
8. Que mediante el Decreto N°0038 del 19 de abril de 2022, el alcalde de Nechí priorizó y aprobó el proyecto de inversión "Construcción de pavimento placa huella en la vía que conecta las veredas San Pablo Medio – San Pablo Arriba, del municipio de Nechí en el departamento de Antioquia" – BPIN 2021054950032, por valor de cuatrocientos cuarenta y ocho millones ciento veinte siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos (\$448.127.654), con cargo a SGR asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Nechí.
9. Que por medio del Decreto N°2022070003408 del 12 de mayo de 2022, el gobernador de Antioquia priorizó y aprobó el proyecto de inversión "Construcción de pavimento placa huella en la vía que conecta las veredas San Pablo Medio – San Pablo Arriba, del municipio de Nechí en el departamento de Antioquia" – BPIN 2021054950032, por un valor de mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) con cargo a los recursos de asignaciones directas del departamento de Antioquia.
10. Que en este sentido, el proyecto de inversión "Construcción de pavimento placa huella en la vía que conecta las veredas San Pablo Medio – San Pablo Arriba, del municipio de Nechí en el departamento de Antioquia" fue aprobado por un valor total de mil novecientos cuarenta y ocho millones ciento veintisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos (\$1.948.127.654).
11. Que en el mes de junio de 2022, se remitió de manera informal al Director de Gestión y Evaluación de Proyectos del departamento de Antioquia la Resolución N° 0640 del 25 de febrero de 2022, "Por la cual se decide el procedimiento correctivo y sancionatorio PACS-004-17, adelantado en contra del municipio de Nechí (Antioquia) y su Representante Legal".
12. Que mediante el artículo cuarto de la Resolución N° 0640 del 25 de febrero de 2022, el Subdirector de control de la Dirección del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional

POR MEDIO DEL CUAL SE DESAPRUEBA Y LIBERAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONECTA LAS VEREDAS SAN PABLO MEDIO – SAN PABLO ARRIBA, DEL MUNICIPIO DE NECHÍ EN EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA" – BPIN 2021054950032

- de Planeación, impuso al municipio de Nechí (Antioquia) la medida correctiva de "No aprobación de proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, Compensación Regional y Desarrollo Regional", e indicó que Para la aplicación de la medida, el municipio de Nechí (Antioquia) "no podrá aprobar ni presentar para la aprobación proyectos de inversión que se pretendan financiar con las asignaciones para la ciencia, tecnología e innovación, inversión local y para la inversión regional (...)".
13. Que de conformidad con lo indicado en el artículo quinto de la Resolución N° 0640 del 25 de febrero de 2022, "la medida se mantendrá vigente a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo por el término de doce (12) meses o hasta que la Entidad acredite ante la Subdirección de Control de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR del Departamento Nacional de Planeación que ha superado las causales que dieron origen a su imposición (...)".
14. Que el artículo séptimo ibídem informa al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación y a los OCAD Regionales, de la imposición de la medida correctiva de no aprobación de proyectos al municipio de Nechí (Antioquia). Sin embargo, no se informó sobre esta medida al departamento de Antioquia.
15. Que una vez conocida la medida impuesta al municipio de Nechí, el Director de Gestión y Evaluación de Proyectos del departamento de Antioquia solicitó mesa técnica con el Departamento Nacional de Planeación y con el municipio de Nechí, la cual fue desarrollada de manera virtual el 17 de junio de 2022. En dicha mesa técnica, la coordinación regional del DNP aclaró que no se habían interpuesto recursos en contra de la Resolución N° 0640 del 25 de febrero de 2022 y por ende había quedado en firme el 16 de marzo de 2022.
16. Que teniendo en cuenta que el proyecto de inversión "Construcción de pavimento placa huella en la vía que conecta las veredas San Pablo Medio – San Pablo Arriba, del municipio de Nechí en el departamento de Antioquia" había sido aprobado por un valor total de mil novecientos cuarenta y ocho millones ciento veintisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos (\$1.948.127.654), de los cuales cuatrocientos cuarenta y ocho millones ciento veinte siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos (\$448.127.654), fueron financiados con cargo a SGR asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Nechí, la coordinación regional del DNP recomendó desaprobado el proyecto de inversión.
17. Que mediante Decreto N°0067 del 18 de julio de 2022, el alcalde de Nechí desaprobó el proyecto de inversión "Construcción de pavimento placa huella en la vía que conecta las veredas San Pablo Medio – San Pablo Arriba, del municipio de Nechí en el departamento de Antioquia" y liberó los recursos correspondientes a cuatrocientos cuarenta y ocho millones ciento veinte siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos (\$448.127.654), provenientes de SGR asignación para

POR MEDIO DEL CUAL SE DESAPRUEBA Y LIBERAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONECTA LAS VEREDAS SAN PABLO MEDIO – SAN PABLO ARRIBA, DEL MUNICIPIO DE NECHÍ EN EL DEPARTAMENTO ANTIOQUÍA" – BPIN 2021054950032

la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Nechí.

18. Que el artículo 1.2.10.1.9 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021, dispone que "Las instancias encargadas de la viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión que se financien con recursos provenientes del SGR, aplicarán las medidas administrativas que se deriven de las decisiones del componente de control del SSEC que sean de su competencia y ejecutarán las acciones que resulten necesarias para la correcta aplicación de las mismas".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Desaprobar el proyecto de inversión "Construcción de pavimento placa huella en la vía que conecta las veredas San Pablo Medio – San Pablo Arriba, del municipio de Nechí en el departamento de Antioquia", identificado con código BPIN 2021054950032 por un valor total de mil novecientos cuarenta y ocho millones ciento veintisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos (\$1.948.127.654), de los cuales mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000), correspondían a la fuente de recursos SGR- Asignaciones directas del departamento de Antioquia SGR, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021054950032	Construcción de pavimento placa huella en la vía que conecta las veredas san pablo medio – san pablo arriba, del municipio de Nechí en el departamento de Antioquia	Transporte	Fase IIII Factibilidad	\$1.948.127.654.00
Tipo de recurso	Entidad	Cronograma MGA		Valor
SGR- Asignaciones Directas	Departamento de Antioquia	7 meses		1.500.000.000.00
SGR – Asignación para la inversión local según NBI	Municipio Nechí	7 meses		448.127.654

Artículo 2º. Liberar los recursos del proyecto de inversión "Construcción de pavimento placa huella en la vía que conecta las veredas San Pablo Medio – San Pablo Arriba, del municipio de Nechí en el departamento de Antioquia", identificado con código BPIN 2021054950032 correspondientes a mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000), de la fuente de recursos SGR- Asignaciones directas del departamento de Antioquia.

Parágrafo: Los recursos correspondientes a la fuente SGR asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Nechí, por valor de cuatrocientos cuarenta y ocho millones ciento veinte

POR MEDIO DEL CUAL SE DESAPRUEBA Y LIBERAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONECTA LAS VEREDAS SAN PABLO MEDIO - SAN PABLO ARRIBA, DEL MUNICIPIO DE NECHÍ EN EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA" - BPIN 2021054950032

siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos (\$448.127.654), fueron liberados mediante Decreto N°0067 del 18 de julio de 2022 por el representante legal del municipio de Nechí en el marco de sus competencias.

Artículo 3º Informar a la Asociación de Municipios del Magdalena Medio Antioqueño-AMMA en su calidad de entidad designada como ejecutora sobre la desaprobación del proyecto de inversión "construcción de pavimento placa huella en la vía que conecta las veredas San Pablo Medio – San Pablo Arriba, del municipio de Nechí en el departamento de Antioquia", identificado con código BPIN 2021054950032.

Artículo 3º. El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan David Posada - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra – Director Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	Claudia Andrea García Loboguerrero - Directora Departamento Administrativo de Planeación		
Revisó	Gloria Amparo Alzate Agudelo- Subsecretaria de Planeación SIF		
Revisó	Juan Esteban Oliver Ortiz – Director Asuntos legales SIF		
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache – Director Técnico de la Dirección de Asesoría Legal y de Control		2/9/2022
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		2-9-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.